



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0436-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 16 noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: Proveído N° 3522-2023/MDET-GM, Informe N° 627-2023/MDET-OPyP, Memorando N° 0800-2023/MDET-GM, Informe N° 338-2023-MDET/URH, Requerimiento N° 0103-2023/MDET-GM, Oficio Multiple N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU-PNC, para viáticos referente a viaje a la ciudad de Lima los días 21 y 22 de noviembre de 2023 a la Gerente Municipal CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán, para asistir al VI Seminario Internacional: "Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático para Ciudades Seguras y Resilientes";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Requerimiento N° 0103-2023/MDET-GM de fecha 14 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima los días 21 y 22 de noviembre de 2023, para asistir al VI Seminario Internacional: "Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático para Ciudades Seguras y Resilientes".

Que, mediante Informe N° 338-2023-MDET/URH de fecha 16 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite planilla de viáticos para para viaje a la ciudad de Lima los días 21 y 22 de noviembre de 2023, para asistir al VI Seminario Internacional: "Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático para Ciudades Seguras y Resilientes".

Que, con Memorando N° 0800-2023/MDET-GM de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación presupuestal por el monto de S/. 2,180.00 (Dos Mil Ciento Ochenta y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0627-2023/MDET-OPyP de fecha 16 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realiza la cobertura presupuestal por el monto de S/. 2,180.00 (Dos Mil Ciento Ochenta y 00/100 Soles).

Con Proveído N° 3522-2023/MDET-GM de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

"ARTÍCULO 6.- LA ALCALDÍA

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR la Oficina de Administración Financiera, para que a través de la Oficina de Tesorería se realice el giro por concepto viáticos y pasajes aéreos por el monto de S/. 2,180.00 (Dos Mil Ciento Ochenta y 00/100 Soles), a favor de la Gerente Municipal CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán, para viaje a la ciudad de Lima los días 21 y 22 de noviembre de 2023, para asistir al VI Seminario Internacional: "Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático para Ciudades Seguras y Resilientes".

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que irrogue la presente Resolución afectará las específicas del gasto 2.3.2.1.2.1 (Pasajes y Gastos de Transporte), 2.3.2.1.2.2 (Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios), Fuente de Financiamiento 07 FONCOMUN.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTAR la rendición correspondiente dentro de los 03 días posteriores de efectuado el encargo, conforme lo estipula el literal 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN

Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE